

**HERNÁN – PÉREZ**

## EDICTO

Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de julio de 2014, se ha resuelto lo siguiente:

**“DECRETO DE LA ALCALDÍA.-**

El Alcalde, no va a poder ejercer las atribuciones que le corresponden, ha de asentarse desde el 1 al 31 de agosto 2012 por las vacaciones estivales.

En base a lo dispuesto por los artículos 23.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen local, y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre; y la atribución que me confiere el artículo 21.1 a) y r) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

1.- Delegar las funciones y atribuciones propias de la Alcaldía en la persona de D. Jesús Mangas Sánchez Primer Teniente de la Alcaldía, desde el 1 al 31 de agosto 2014, ambas fechas inclusive, por vacaciones del Alcalde.

2.- Durante este período de sustitución, la referida persona ejercerá las funciones y atribuciones delegadas a título de Alcalde en funciones, que para que tenga eficacia, requerirá de la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

3.- En el supuesto de producirse la vacante, ausencia o enfermedad de la anteriormente indicada persona, las referidas funciones pasarían automáticamente a las demás Tenencias de la Alcaldía, según su orden de nombramiento, y en las mismas condiciones establecidas en la parte dispositiva del presente Decreto.

4.- En el supuesto que el Alcalde se reincorporase a sus funciones antes de haber transcurrido el período expresado en el apartado número 1 de la parte resolutive de este Decreto, la presente delegación quedaría automáticamente revocada.

5.- En lo no previsto expresamente en esta resolución, se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6.- Notificar este Decreto a las Tenencias de la Alcaldía de este Ayuntamiento

7.- Disponer la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Hernán -Pérez a 29 de julio 2014.- El Alcalde, Alfonso Beltrán Muñoz.